

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Orden 3 de abril de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial. (Modificada por las Ordenes de 11 de febrero de 2009 y 15 de junio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte).
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Adaptación del requisito de tiempo que queda para la edad de jubilación a un criterio más equitativo de acuerdo con las modificaciones normativas que se han producido en esta materia. Se reduce el requisito de años como funcionario de carrera a 10 años. Desarrollo del procedimiento a través de los medios electrónicos, contribuyendo a la modernización y agilización. Posibilidad de flexibilizar el disfrute del año sin prestación de servicios a un sexto curso con la posibilidad de aceptar renunciaciones por causas extraordinarias.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Efectividad del Pacto de Mesa Sectorial de Educación de 5 de mayo de 2021.
Objetivos de la norma	A pesar de que se modifica puntualmente la normativa existente, se realiza nueva orden con el fin de evitar la dispersión normativa al existir ya dos modificaciones de la Orden reguladora.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Debido a la existencia de un Pacto de Mesa Sectorial que afecta a las condiciones reguladoras de la norma, es necesario la modificación normativa de la Orden con el fin de hacer efectivos los puntos acordados en el ámbito de la negociación colectiva.